



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

100000260

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2022.

VISTO el expediente nro. 378/22, iniciado por el Director de Recursos Sociales, Ref. adquisición de materiales de construcción-chapas; y,

CONSIDERANDO: Que el Director de Recursos Sociales solicita la compra de materiales de construcción-chapas en virtud de las actividades que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Social de acuerdo al convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, referencia: Ex-2021-114085752-APN-DNE MDS SAPS C Gral. Madariaga Bs. As. (Expediente Municipal n° 3768/21;

Que a fs.2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/22 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 23 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$4.493.300.-, y fecha de apertura: 15/02/22, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs 24 la Subdirección de Asuntos Legales indica que en virtud a lo indicado por áreas de Contaduría y Hacienda en cuanto al cumplimiento del artículo 151 de la LOM, recomienda realizar el dictado del acto jurídico pertinente, sin expedirse este organismo asesor sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada n° 2/22 para la adquisición de chapas para el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 4.493.300.- (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de febrero de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 desarrollo social - Fuente de financiamiento 133 (origen nacional) – Ayuda social a personas.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 197/22.



Dr. Marcos A. Jovanovic
Intendente Interino